



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 018 DE 2023

22 JUN 2023

Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos propios.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el literal q del artículo 23 del Acuerdo 011 del 10 de abril del año 2000, Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, establece como función del Rector "aprobar los traslados presupuestales que no modifiquen el total del presupuesto para la respectiva vigencia".

Que en el artículo 24 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la UNIVERSIDAD COLEGIO DE CUNDINAMARCA, establece: "El Rector tendrá la competencia para aprobar los traslados presupuestales que no modifiquen el total del presupuesto para la respectiva vigencia."

Que la Subdirectora de Talento Humano (E) mediante Memorando No 20231340009193 del 14 junio de 2023, solicitó el traslado de recursos, con el fin de garantizar la vinculación de docentes cátedra y personal supernumerario para el segundo periodo de la vigencia 2023.

Que en el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA de la vigencia actual, aprobado mediante Acuerdo 036 de 2022, se requiere realizar un traslado al rubro Personal supernumerario y planta temporal (docentes cátedra y supernumerarios), el cual no altera el monto total del presupuesto apropiado para la vigencia actual.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 291 del 16 de junio de 2023, expedido por la Subdirectora Financiera de la Universidad, en los rubros relacionados en el citado documento, existe disponibilidad para una modificación presupuestal (contracrédito) por valor SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIEZ PESOS M/CTE., (\$7.660.223.010) financiados con recursos propios.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el presupuesto de gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, financiados con Recursos propios, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2	Gastos	7.660.223.010	7.660.223.010
2.1	Funcionamiento	7.660.223.010	7.660.223.010
2.1.1	Gastos de personal	7.660.223.010	7.660.223.010
2.1.1.01	Planta de personal permanente	7.660.223.010	0
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5.841.325.784	0
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	5.835.580.504	0

MJM

CUENTA	DETALLE	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	5.105.330.686	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	44.005.276	0
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	31.211.326	0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	3.223.160	0
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	4.449.712	0
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	647.360.344	0
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	400.705.216	0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	246.655.128	0
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	5.745.280	0
2.1.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	5.745.280	0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.818.897.226	0
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	564.967.184	0
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	400.185.382	0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	449.747.410	0
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	216.811.490	0
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	24.577.016	0
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	162.608.744	0
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	0	7.660.223.010
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	0	5.841.325.781
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	0	5.835.580.501
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	0	5.095.206.199
2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	0	10.124.489
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	0	44.005.275
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	0	31.211.325
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	0	3.223.160
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de Transporte	0	4.449.712
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	0	647.360.341
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	0	400.705.214
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	0	246.655.127
2.1.1.02.01.002	Factores salariales especiales	0	5.745.280
2.1.1.02.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	0	5.745.280
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	0	1.818.897.229
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	0	564.967.183
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	0	400.185.383
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	0	449.747.411
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	0	216.811.492
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0	24.577.016
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	0	162.608.744

102

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los

22 JUN 2023

La Rectora,


MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Elaboró:	Giovanna Andrea Torres Triana	Profesional Especializado Área de Presupuesto	
Revisó:	Ruth García Esguerra	Subdirectora Financiera	
Revisó:	Ruth García Esguerra	Subdirectora Talento Humano (E)	
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	María José Dangond	Contratista Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luz Esperanza Guzmán Bautista	Vicerrectora Administrativa y Financiera	